



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0041 DE 20

(20 OCT 2005)

“Por la cual se registra una reestructuración de horarios a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA en la ruta Pitalito – Maito – Tarqui – viceversa (vía Timana)”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y el Decreto 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 5076 del 24 de agosto de 2005 el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA =COOTRANSGAR= solicitó una reestructuración de horarios en la ruta Pitalito = Tarqui = viceversa vía Maito de tal manera que quede con las siguientes características de operación:

Saliendo de Pitalito:	08:00 – 13:00 – 17:00
Saliendo de Tarqui:	06:00 – 10:30 – 15:00
Frecuencia:	Diaria
Grupo Autorizado:	C
Nivel de Servicio:	Básico

Que la citada empresa tiene autorizada la ruta Pitalito – Tarqui – viceversa vía Maito a través de la Resolución No. 04194 del 13 de octubre de 1992 con las siguientes características:

Saliendo de Pitalito:	13:00
Saliendo de Tarqui:	06:00
Frecuencia:	Diaria
Grupo Autorizado:	C
Nivel de Servicio:	Básico

Que el artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 permite bajo la figura de la Reestructuración de Horarios que las empresas que tengan autorizada en origen – destino una ruta podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que en la presente petición, la empresa "COOTRANSGAR LTDA" es la única autorizada para prestar el servicio de transporte en la ruta Pitalito – Tarqui – viceversa vía Maito. En consecuencia, puede solicitar la reestructuración de horarios en la citada ruta.

Que la capacidad transportadora mínima en el Grupo C no se afectará ya que en las dos (2) situaciones (con tres horarios por sentido y un horario por sentido) se requiere un solo vehículo.

00041

20 OCT 2005

Que la empresa "COOTRANSGAR LTDA" tiene autorizada por Resolución No. 04194 del 13 de octubre de 1992 capacidad transportadora en el Grupo C, así: Mínima: UNO (1), Máxima: DOS (2).

Que la petición de reestructuración de horarios de la empresa "COOTRANSGAR LTDA" cumple los requisitos exigidos en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que, en consecuencia, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar la reestructuración de horarios a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA - COOTRANSGAR- en la ruta Pitalito - Tarqui - viceversa via Maito autorizada por Resolución No. 04194 del 13 de octubre de 1992, quedando con las siguientes características de operación:

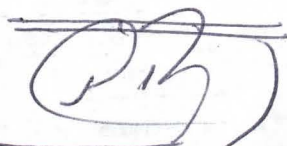
Saliendo de Pitalito:	08:00 - 13:00 - 17:00
Saliendo de Tarqui:	06:00 - 10:30 - 15:00
Frecuencia:	Diaria
Grupo Autorizado:	C
Nivel de Servicio:	Básico

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la siguiente capacidad transportadora a la empresa "COOTRANSGAR LTDA" en el Grupo C.

CAPACIDAD MINIMA:	UN (1) VEHICULO
CAPACIDAD MAXIMA:	DOS (2) VEHICULOS

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial Huila y la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Territorial Huila y Caquetá

Proyectó: William Andrade Tafur

